DERECHOS DE PADRES Y ESTUDIANTES
DERECHOS EDUCACIONALES DE FAMILIA E ACTO DE PRIVACIDAD,
20 U.S.C. S 1232g

La/ El _____mantiene archivos de educación general requeridos por la ley. Los archivos escolares son privados y son protegidos de uso o inspección no autorizada. Un archivo cumulativo es mantenido para cada estudiante desde que el estudiante ingresa al distrito hasta que se retire o gradué. Este archivo sigue al estudiante de escuela a escuela.

Por ley, ambos padres aunque casados, separados, divorciados, tienen acceso a los archivos de un estudiante quien es menor o dependiente para el propósito de impuestos. Un padre a quien sus derechos han sido legalmente terminados se le negara acceso a los archivos si a la escuela se le da una copia de la corte judicial que termina estos derechos.

El director escolar es custodio de todos los archivos de estudiantes actualmente ingresados en la escuela asignada. El Superpendiente es el custodio de todos los estudiantes quien se han retirado o graduado. Los archivos pueden ser revisados durante las horas regulares de la escuela. Si las circunstancias efectivamente previenen a un padre o estudiante elegible de examinar los archivos, el Distrito debe de proporcionar una copia de los archivos solicitados, o hacer otros arreglos para el padre o estudiante para que revisen los archivos solicitados. El custodio de los archivos o designado responderá a solicitudes razonables para explicación y interpelación de los archivos. La dirección de la oficina del Superpendiente es:

_____
_____

Las direcciones de las oficinas de los directores escolares son:

_____
_____
_____
_____

Los padres de un menor o de un estudiante quien es dependiente para el propósito de impuestos, el estudiante (si tiene 18 anos o mayor), y oficiales escolares con intereses legítimamente educacionales son las únicas personas quienes tienen acceso general a los archivos del estudiante. Oficiales escolares con interés legítimamente educacionales incluye cualquier empleados, agentes, o Fideicomisarios del Distrito, de cooperativos de cual el Distrito es un miembro, o de facilidades con quien el Distrito contrata para colocación, de estudiantes con incapacidades, también como sus abogados y consultantes, quien están (1) trabajando con el estudiante; (2) considerando acción disciplinaria o académica, el caso del estudiante, o un plan de educación individual (IEP) de un estudiante con incapacidades; (3)compilación de datos estadísticos; (4) investigando y evaluando programas.

BCC

Ciertos otros oficiales de varias agencias gubernamentales pueden tener acceso limitado a los archivos. El Distrito adelanta el archivo del estudiante en petición a una escuela que busca el estudiante o donde el estudiante intenta inscribirse sin la necesidad del permiso de los padres. Los archivos son liberados según de acuerdo de la orden judicial o por orden de citación legal. Al menos que la citación ordenada por propósitos de la ley y la citación ordena que sus contenidos, existencia, o la información solicitada no sean divulgada, el distrito hará esfuerzos razonables para notificar al padre o al estudiante elegible el adelanto de conformidad. El consentimiento de los padres es requerido para soltarle los archivos a alguien más. Cuando el estudiante cumpla la edad de 18 anos, el derecho para soltar los archivos se traslada al estudiante.

El derecho de los padres y estudiantes de acceso de y copias de, archivos del estudiante no se extiende a todos los archivos. Materiales que no son considerados archivos educacionales, como notas personales de maestros sobre el estudiante que solamente son compartidas con un maestro substituto y archivos de estudiantes anteriores después de que ya no son estudiantes en el distrito, no tienen que estar a la disposición de los padres y los estudiantes.

Estudiantes mayor de 18 anos y padres de estudiantes menores pueden revisar y inspeccionar los archivos del estudiante y solicitar una corrección si los archivos son incorrectos, engañosos, o de otro modo en violación de los derechos de privacidad del estudiante. Si el distrito se niega a la solicitación de a enmendar los archivos, el solicitador tiene el derecho de pedir una audiencia. Si los archivos no son enmendados como resultado de la audiencia, el solicitador tiene 30 días escolares para ejercer el derecho de colocar una declaración comentando sobre la información en el archivo del estudiante.

Aunque notas in apropiadamente registradas pueden ser retadas, padres y estudiantes no pueden cuestionar una nota del estudiante en un curso por medio de este proceso. {Vea FNG(LEGAL) y (LOCAL) para el procedimiento de queja aplicable} Padres y estudiantes tienen el derecho de entablar una queja con el Departamento de Educación de los Estados Unidos si creen que el Distrito no esta en conformidad con la ley tocante a los archivos de los estudiantes.

Copias y archivos están disponibles al costo de XXXXXXXXX pagado por adelantado. A los padres se les pueden negar copias de los archivos del estudiante (1) después de que el estudiante tenga la edad de 18 anos y no es dependiente para el propósito de impuestos;

(2) cuando el estudiante esta asistiendo a una institución de estudios postsecundarios; (3)si el padre no sigue procedimientos apropiados y no paga los cargos de las copias; (4) cuando al Distrito se le da una copia de una orden judicial terminando los derechos de los padres. Si el estudiante califica para comida gratis o de precio reducido y los padres no pueden examinar los archivos durante las horas regular de la escuela, por pedido escrito del padre, una copia del archivo será proporcionada sin costo alguno.

Cierta información de los estudiantes del Distrito es considerada información del directorio y no será proporcionada a nadie que siga los procedimientos para obtendrá, al menos que el padre se oponga a la divulgación de cualquier o toda información del directorio del estudiante. Esta oposición tiene que ser en escrito al director escolar dentro de diez días escolares después de la emisión de esta notificación. Información del Directorio incluye: el nombre del estudiante, dirección, número telefónico, fecha y lugar de nacimiento, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y altura de miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, asignaciones recibidas en la escuela, y la escuela atendida recientemente.

La póliza completa del Distrito tocante a archivos del estudiante esta disponible en las oficinas del director escolar o del Superpendiente.

Nota: La información en esta notificación debe de ser traducida para, o explicada a los padres de estudiantes cuyo idioma primario del hogar no es el Ingles

_____

_____
Distrito Escolar

NOMBRE DEL ESTUDIANTE_____

FECHA DE NACIMIENO_____ESCUELA_____

Esto es para verificar que he recibido una copia del FAMILY EDUCATIONAL RIGHTS AND PRIVACY ACT, 20 U.S.C. S1232g que me informa de mis derechos de los estudiantes por medio del proceso centrado educacionalmente en el niño.

Mi firma de abajo indica que he recibido el FAMILY EDUCATIONAL RIGHTS AND PRIVACY ACT, 20 U.S.C. S 1232g:

_____

FIRMA DEL PADRE, GUARDIAN, PADRE SUBSTITUTO, O ESTUDIANTE

FECHA DE FIRMA_____

_____

FECHA DEL INTERPRETE, SI FUE UTILIZADO (A)

FECHA DE FIRMA_____